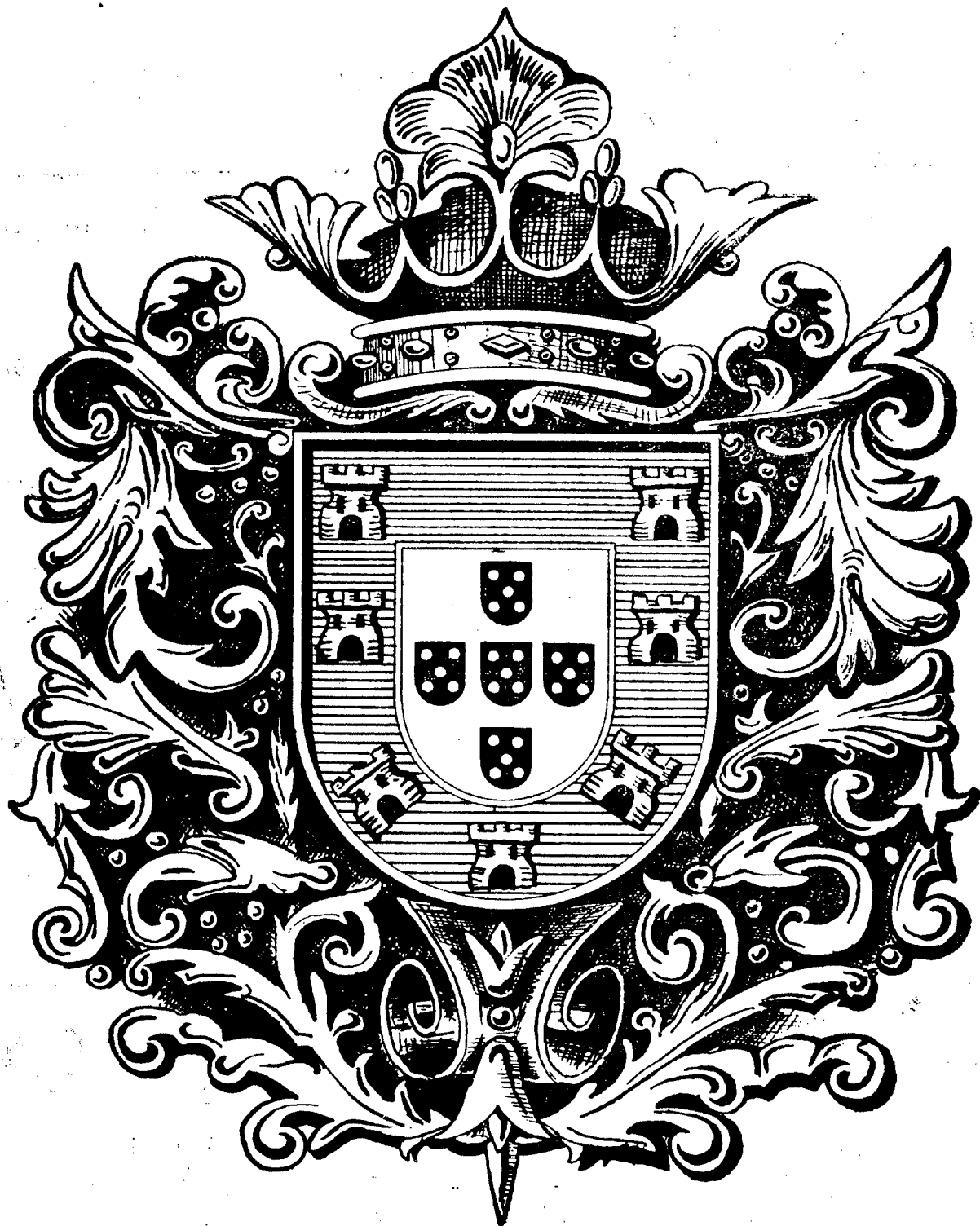


BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA



Año L

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo - Biblioteca

Número 2.521

IMPRESA OLIMPIA
Caño Sotelo, 10 - Ceuta 1975

TARIFA DE PRECIOS

Suscripción	30'00	ptas. mes
Anuncio comercial (dozavo página)	50'00	» »
Suscripción-Anuncio	75'00	» »
Publicidad General.....	2'00	» línea
Ejemplares sueltos.....	5'00	ptas. unidad

(Timbre a cargo del público)

Palacio Municipal

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:
VIERNES de 12'30 a 13'30 horas.

Horas de visita del Sr. Secretario General: De 10 y 30 a 12 y 30, excepto los días de sesión.

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 9 a 14

Horas de despacho al público: D. 9'15 a 13'45

Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9 a 14

Servicio de préstamo de libros: D. 9'30 a 13'30

Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

Industrias Melgar

Instalaciones eléctricas - Construcciones
metálicas - Anuncios luminosos

Muelle Cañonero Dato Teléfono. 513032 CEUTA

ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de la C. E. P. S. A.
Gas Butano - Consignatarios de buques

Calvo Sotelo, 24 - Teléfono 513700 CEUTA

ALMACENES SAN PABLO

DROGUERIA - PERFUMERIA - ARTICULOS PARA REGALOS - PINTURAS
ARTICULOS DEPORTIVOS - PAPELES PINTADOS - ELECTRICIDAD
ACCESORIOS TV - BATERIA DE COCINA - LOZA - CRISTAL.

Avda. de Regulares, 8 y 10
Teléfonos: 51 26 53 y 51 42 38

CEUTA



Se publica los Jueves

DEPOSITO LEGAL. CE. 1. - 1958

30 de Enero de 1975

40

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 20 de Enero 1975, en primera convocatoria, que redacta el Secretario General, en cumplimiento y a los efectos señalados en el apartado 5.º del artículo 142, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y su concordante 241, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Acta Anterior

Aprobar acta anterior, sin enmienda o salvedad alguna.

Extracto de Acuerdos

Aprobarlo y que se exponga al público por inserción en el B. O. de la ciudad y Tablero de Anuncios.

Disposiciones Oficiales

No hubo que afectaran a este Ayuntamiento.

Estado de cumplimiento de anteriores acuerdos.

El señor Pasamar Pereña, se interesa porque se active el cumplimiento del acuerdo en relación con la petición formulada por los vecinos de la Barriada «José Zurrón».

Asunto sobre la Mesa

Otorgar licencia a doña Antonia Pozo Cervantes, para instalar un toldo en la fachada de su establecimiento, en General Sanjurjo, 18.

Id. id. a don José Alvarez Gutiérrez, id. id.

Imponer al señor Alvarez Gutiérrez, multa de 500 pesetas y pago del duplo de los derechos, por defraudación, por instalar el toldo antes de obtener el permiso del Ayuntamiento.

Otorgar licencia a doña Antonia Pozo Cervantes para instalar anuncio luminoso en su establecimiento de General Sanjurjo, 18.

Imponer a la señora Pozo Cervantes multa de 500 pesetas y pago del duplo de los derechos, por defraudación por instalar el anuncio antes de obtener el permiso del Ayuntamiento.

Otorgar licencia a don José Alvarez Gutiérrez, para instalar anuncio luminoso en local comercial de General Sanjurjo, 18.

Id. id. a don Fausto Celaya Clusa, id. id. en Plaza del T. Ruiz núm. 2.

Imponer al señor Celaya Clusa multa de 500 pesetas y pago del duplo de los derechos, por defraudación, por instalar el anuncio antes de obtener el permiso del Ayuntamiento.

Conceder licencia a doña Antonia Pozo Cervantes y don José Alvarez Gutiérrez, para instalar sendos escaparates interiores en sus establecimientos de General Sanjurjo, 18.

Comisión Segunda

Aprobar presupuesto de 19.763 pesetas para apertura de una puerta lateral de comunicación con los almacenes de víveres en el Hogar Nuestra Señora de Africa.

Que la Brigada de Obras del Ayuntamiento realice los trabajos de elevación de un tabique de separación entre una de las clases del Centro y el comedor, en los Colegios Nacionales de Prácticas.

Otorgar licencia a la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Previsión, para obras interiores de reforma en su inmueble de F. Española, 20.

Que por los Negociados y Servicios correspondientes se tome buena nota de que los Organismos Oficiales necesitan proveerse de la oportuna licencia municipal de obras, a tenor de la legislación vigente en la materia.

Desestimar solicitud de Ahmed Ali Abdeselam, de licencia para instalar una visera alrededor de la vivienda que ocupa en la calle San Daniel núm. 8.

Id. id. a Abdeselam Enfedal Hassani, id. para techar el patio de la vivienda que ocupa en Agrupación Sur núm. 59.

Conceder licencia a doña Ana María Blázquez Caravaca, para instalar anuncio en Salón de Peluquería de Señoras en Barriada de José Zurrón.

Acceder a solicitud de don José Gil Gómez, para que sea puesto a su nombre el contrato de arrendamiento de un local de propiedad municipal, sito en la Plaza del T. Gral. Galera, edificio del Mercado C. de Abastos.

Comisión Tercera

Actualizar pensión del Mozo de Pescadería de este Ayuntamiento, jubilado, don Manuel Márquez Prieto.

Que el obrero de Limpieza don Diego Montero Rodríguez, continúe agregado al Servicio del Cementerio, hasta el 31 de Marzo del año en curso.

Que hasta la misma fecha sigan como Ayudantes de Matarifes eventuales, don Manuel Morales Márquez y don Juan L. Ríos Gómez.

Desestimar solicitud del Policía Municipal don Jesús Pacheco Jiménez, de que le sea abonada la parte proporcional del importe de las gafas que hubo de adquirir con motivo de intervención quirúrgica, por no figurar esta clase de prestaciones en la asistencia médico-farmacéutica a funcionarios y empleados de este Ayuntamiento.

Comisión Séptima

Conceder licencia a don José Aragonés Palomo, para instalar un kiosco para la venta de caramelos en Grupos Miramar, Bloque Césped.

Depositaria

Aprobar cuenta de Caudales correspondiente al tercer trimestre del ejercicio de 1974, del Presupuesto Especial de Urbanismo.

Id. id. id. de los Presupuestos Extraordinarios 21-26-27-28 y 29.

Arquitecto

Aprobar Acta de recepción formal y definitiva de las obras de construcción de un cerramiento provisional de las 390 viviendas Sindicales de la Obra Sindical del Hogar.

Secretaría

Pasar a informe de la Comisión Séptima, solicitudes de 2 extranjeros, de autorización para establecerse por cuenta propia en actividades comerciales.

Autorizar los trabajos de rectificación del Padrón Municipal y Censo Electoral referidos al 31 de

diciembre, en horas fuera de la jornada normal.

Encomendar al señor Depositario de Fondos como Jefe de las Oficinas del Centro de Procesos de Datos, haga estudio concreto de las necesidades tanto de personal como de los elementos que considere precisos en orden a obtener el máximo rendimiento y beneficio.

Oficios

Quedar enterada de escritos del Ilmo. señor Director General del Instituto Nacional de la Vivienda, en relación con peticiones del Ayuntamiento y del Patronato de Viviendas para funcionarios del mismo, de reserva de terrenos en el Polígono de la Avenida de Africa.

Cuentas

Abonar honorarios de los señores Arquitecto y Aparejador por Dirección e inspección de obras, respectivamente referidas a las de construcción de 78 viviendas de renta limitada en la calle Molino.

Asuntos de Urgencia

Abonar a la firma adjudicataria Iluminaciones Ximénez, de Puente Genil, la cantidad de 500.000 pesetas, importe de la contrata por instalación de 25.000 lámparas en las calles de la ciudad, con motivo de las pasadas fiestas de Navidad Año Nuevo y Reyes.

Que el Real de la Feria se instale este año en el mismo lugar que el pasado, o sea en la explanada del Muelle del Cañonero Dato.

Prestar conformidad a propuesta de la Alcaldía en orden a solicitar del Patronato Benéfico Social de Viviendas «Juan XXIII», la adquisición de los derechos sobre el local núm. 20 de los Grupos de la Avenida de M. Catena, por ser interesante el mencionado local para garage de la ambulancia, preceptivo para el Puesto de Socorro construido.

Que por las Comisiones de Jardines y de Personal se haga propuesta para establecimiento de contrato con particular, en tanto se provee la plaza de Jardinero Mayor.

Facultar al señor Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión de Obras, para que, con la urgencia que el caso demanda, adopte las medidas oportunas a fin de que se hagan las obras necesarias para situar los servicios higiénicos en los patios del Grupo Escolar Convoy de la Victoria, en evitación de gravísimos peligros sanitarios dimanantes de su actual ubicación.

Idem, idem, idem para que asistido por el Jefe de Negociado don Juan Parodi Pereña, estudien lo conveniente para desalojo y desaparición total de las barracas, en el denominado «Patio Gorgonio».

Ruegos y Preguntas

El señor Sánchez de Nogués, se interesó por el arreglo del pavimento hundido en la calle contigua al Mercado y en algunas de la Barriada de Villa Jovita.

Quedó facultado para hacer las gestiones necesarias cerca de la O. T. O.

El señor Valriberas Trujillos, solicita se adopten medidas para la desaparición de muestras colgantes y otras prendas en balcones y establecimientos situados en plantas altas.

Es tomado en consideración el ruego, debiendo oficiarse urgentemente a la Policía Municipal.

El señor Pérez Gutiérrez sugiere se sitúe un disco de señalización de Stop, a la salida de la Barriada «José Zurrón».

Se estima la sugerencia y se acuerda comunicarlo a la Comisión de Circulación a los oportunos efectos.

El mismo señor Pérez Gutiérrez, formula varias preguntas en relación con la XXII Vuelta Ciclista a Andalucía, cuyos componentes tienen prevista la llegada a Ceuta el próximo día 19 de Febrero.

Contestó el señor Alcalde, cumplidamente.

El señor Pasamar Pereña, formula varias preguntas en relación con kiosco del señor Rando Adame, sito a la altura del núm. 116 de la calle Fange Española, desalojado y demolido por necesidades de construcción de viviendas por la iniciativa privada.

El señor Alcalde contestó con todo detalle.

El mismo señor Pasamar Pereña, pregunta si con motivo de la proyectada instalación de un Campo Juvenil en las Murallas del Angulo, sufrirán algún daño los jardines.

Contesta el señor Alcalde, que está, previsto no sufran daño alguno y que, en todo caso, como Presidente de la Comisión de Jardines, será informado en su momento, de lo que se proyecte hacer.

El propio señor Pasamar Pereña, incide en el ruego de que no se apague tan temprano por la mañana el alumbrado público.

El señor Alcalde interesa del Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión de Alumbrado, que con el Concejal Delegado del Servicio establezca un más racional funcionamiento para encendido y apagado del alumbrado público.

Informe de la Alcaldía

El señor Alcalde informó de carta del Ilmo. señor Delegado Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, comunicando que ICONA va a facilitar pinos para su plantación en el entorno del Grupo Escolar del Tarajal.

Dió cuenta de haberse recibido de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, sendas subvenciones de 100.000 pesetas, para el Ayuntamiento y para el C. I. T.

Informó de carta del señor Presidente de la Asociación General de Cabezas de Familia «Viviendas Molino», agradeciendo rapidez con que fueron atendidas las peticiones de mejoras municipales en el sector «Molino-Sevilla».

Informó de otra carta del señor Presidente de la Agrupación de Vecinos de la Barriada «José Zurrón», agradeciendo interés del Ayuntamiento para mejorar la Barriada y solicitando se pavimente la calle contigua al Centro Social, para adecuar debidamente los accesos.

Seguidamente informó ampliamente del programa de visitas y gestiones a diferentes niveles, que llevó a cabo en su último desplazamiento a Madrid, así como a las en carteras para el próximo.

De las primeras, destacó: estudios en relación con obras de infraestructura en la red de saneamiento y con el suministro y coste del agua.—Concesión de dos parcelas de 9.000 y 9.500 m², en el Polígono de la A. de Africa, para construcción de Grupos Escolares.—Mantenimiento a cargo del Ministerio, de la iluminación de las Murallas Reales y del Monte Hacho.—Proyecto de construcción de la Escuela de A. T. S., cuyo expediente está en el Consejo Superior de Educación, a falta únicamente del informe del señor Rector.—Proyectos de Complejos Polideportivos en terrenos de la antigua Estación del Ferrocarril y para la Juventud en la playa del Agujero, financiado este último íntegramente por la Delegación Nacional.—Vaciado urgente y envío del proyecto que lo esperan antes de un mes y para cuyo gasto está disponible la consignación, para traslado del Museo a las Murallas del Angulo.—Envío del proyecto, solicitado también con suma urgencia, para construcción de 1.200 viviendas en Loma Rubio.

Magnífica predisposición por parte de la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa, en la que le instaron a que formulara alguna petición concreta para Ceuta.

Por lo que respecta a los asuntos en cartera para ver en su próximo desplazamiento, destacó: Visita el miércoles día 21 al Ilmo. señor don Rafael Martínez Emperador, Director General de Trabajo, para tratar sobre el Plus de Residencia a trabajadores de esta Ciudad.—Reunión el jueves día 23 en la Dirección General de Puertos, para tratar del proyecto del Paseo Marítimo del que, dijo es muy probable se hagan cargo y sea incluido en el IV Plan de Desarrollo, con ejecución mancomunada por Técnicos del Ayuntamiento y del Puerto.—Asistencia en la noche del mismo día 23, a la representación en

nombre de la Ciudad del estreno de la película «Los Novios de la Muerte».

Antes de levantar la sesión, informó de la próxima visita de altos dirigentes de la Delegación de la Juventud, que vienen a Ceuta para estudiar sobre el terreno la instalación de un Campamento de Trabajo en Semana Santa y un Albergue Juvenil en Calamocarro.

La sesión terminó a las 14,15 horas.

Ceuta, 25 de Enero de 1975.

El Secretario General,
Emilio Lorenzo Díez.

V.º B.º

El Alcalde - Presidente,
Alfonso Sotelo Azorín.

DILIGENCIA.—Se consigna para hacer constar que en sesión celebrada por la Permanente el día 27 del actual, se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados el día 20 de los corrientes.

Ceuta, 28 de Enero de 1975.

El Secretario Gral.,
Emilio Lorenzo Díez

41

Se advierte por el presente que transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por Entrecanales y Tavoada S. A., a responder de construcción de un cerramiento provisional en las 390 viviendas sindicales de la barriada de Terrones.

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el art.º 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta, 29 de Enero de 1975.

El Secretario,
Emilio Lorenzo Díez.

42

Delegación del Gobierno de Ceuta

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local

Subdirección General de Personal.

Visto el expediente instruido por ese Ayuntamiento a efectos de modificación de plantilla, esta Dirección General de conformidad con el artículo 13

del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la creación de dieciocho plazas de vigilantes nocturnos en el Grupo III, «Administración especial», Subgrupo C), dotadas con el coeficiente 1,4 en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1199/74, de 4 de abril y Orden de 11 de septiembre de 1974.

Oportunamente se remitirá la nueva plantilla modificada, sin perjuicio de la efectividad de la presente resolución.

Madrid, 31 de Diciembre de 1974.— El Director General P. D.—Firmado, ilegible.

43

Capitanía General de la II Región Militar

Caja de Recluta núm. 20

JUZGADO

REQUISITORIA

José Torres López, hijo de Jaime y Matilde, nacido en Larache (Marruecos), el día 24-05-53, portador del Documento Nacional de Identidad número 24.806.390 recluta del reemplazo de 1973 - 4.º Llamamiento, comparecerá en el término de TREINTA DIAS ante el señor Juez del Juzgado Militar de Caja de Recluta núm. 201 de Ceuta, Comandante de Infantería don Lucinio Alonso del Reguero, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Ceuta a los veintidos días del mes de Enero de mil novecientos setenta y cinco.

El Comandante Juez Instructor,
Lucinio Alonso del Reguero.

44

EDICTO

Don Lucinio Alonso del Reguero, Comandante de Infantería, Juez Instructor de la Caja de Recluta número 201 de Ceuta

HACE SABER:

Que por providencia dictada el día de la fecha en el Expediente Judicial núm. 49/74 seguido al recluta Juan Almagro Piña, por falta a concentración é incorporación a filas, he acordado dejar sin efecto

la requisitoria publicada en el Boletín Oficial de esta Ciudad, por haber sido hallado.

Y para que conste expido el presente en la Plaza de Ceuta a veinticinco de Enero de mil novecientos setenta y cinco.

El Comandante Juez Instructor,
Lucinio Alonso del Reguero.

45

Delegación de Hacienda de Ceuta

Tribunal Provincial de Contrabando

Edicto de Citación a Valoración

Desconociéndose el actual paradero del propietario de un remolque de color blanco, sin placas de matrícula, se le hace saber por el presente Edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la presidencia de este Tribunal a las 10,00 horas del día 11 de Febrero de 1975, se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 165/74.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí, o por persona que le represente legalmente en dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico - Administrativas de 26 de Noviembre de 1959.

Ceuta, 18 de Enero de 1975.

El Secretario del Tribunal,
Ilegible.

46

Edicto de Citación a Valoración

Desconociéndose el actual paradero del propietario del automóvil turismo, marca SIMCA 1.300, de color blanco, con motor número 45-94-597 y de chasis número 7765339, matrículas 318-AAK-75 y

7928 FY-78 se le hace saber por el presente Edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la presidencia de este Tribunal a las 10,00 horas del día 11 de Febrero de 1975, se reunirá la junta de Valoración establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 167/74.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí, o por persona que le represente legalmente en dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de Noviembre de 1959.

Ceuta, 18 de Enero de 1975.

El Secretario del Tribunal,
Ilegible.

47

Cédula de Notificación de Fallo

Desconociéndose el actual paradero de Faghloumi, Lahcen, propietario del vehículo marca Fiat 2.300, matrícula de Marruecos 3437-45 se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 7 de Diciembre de 1974, al conocer del expediente número 135/74 acordó el siguiente fallo:

1.º—Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número 1.º artículo 3.º de la Ley de Contrabando, en relación con el caso 4.º del artículo 13.º

2.º—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Faghloumi Lahcen.

3.º—Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguiente: atenuantes ni agravantes.

4.º—Imponer la multa siguiente:

A Faghloumi Lahcen 37.240 pesetas.

5.º—Declarar el comiso de la mercancía y del vehículo en el cual se transportaba.

6.º—Declarar procedente la concesión del premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer

recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 225 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial de la Ciudad», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de Noviembre 1959.

Ceuta, a 20 de Enero de 1975.

El Secretario del Tribunal.

Ilegible

V.º B.º

El Delegado de Hacienda-Presidente.

Ilegible.

36

Desconociéndose el actual paradero del marroquí Al-Lal Mohamed Benaisa, de 24 años de edad, soltero, sin profesión, hijo de Al-Lal y Fátima, natural y vecino de Douar Arafa (Marruecos) por medio del presente se le hace saber:

El Ilmo. señor presidente de este Tribunal, en el expediente número 1/75, instruido por aprehensión de griffa, mercancía que ha sido valorada en 27,00 pesetas, ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando, en principio la supuesta infracción como de MINIMA CUANTIA, debiendo tramitarse por la Presidencia del Tribunal, a tenor de lo prevenido en el párrafo 1) del artículo 77 de la Ley de Contrabando.

Contra esta providencia puede interponer, en el término de veinticuatro horas hábiles, a partir de la publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el Ilmo. señor presidente de este Tribunal, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se considerará firme.

Asimismo se le requiere a V., para que, con arreglo a lo establecido en el artículo 78 párrafo 2) de la Ley de Contrabando, presente antes de que finalice el plazo de cinco días, a partir de la publicación de esta notificación, la prueba documental que interese a la defensa de su derecho.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones Eco-

nómico - Administrativas de 26 de Noviembre de 1959.

Ceuta, 24 de Enero de 1975.

El Secretario del Tribunal,
Ilegible.

Ministerio de Trabajo

Delegación Provincial-Ceuta

Convenios Colectivos Sindicales

VISTO el Convenio Colectivo Sindical de Ambito Provincial que ha de regular las condiciones de Trabajo de las Empresas encuadradas en el Sector Comercio de Ceuta y el personal encuadrado a su servicio.

RESULTANDO que en fecha 17 de enero del presente año tuvo entrada en esta Delegación de Trabajo escrito de la Organización Sindical al que se adjuntaba, expediente del referido Convenio Colectivo, para su homologación y que fué suscrito, previas las negociaciones correspondientes, el día 12 de Diciembre de 1974 por la Comisión Deliberante designada al efecto, acompañándose al referido escrito resumen estadístico comparativo de las variaciones salariales establecidas en el Convenio.

RESULTANDO que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias.

CONSIDERANDO que esta Delegación de Trabajo es competente para conocer y resolver el presente expediente, de acuerdo con el artículo 14.1. de la Ley 38/1973, de 19 de diciembre, de Convenios Sindicales de Trabajo y artículo 12 de la Orden de 21 de enero de 1974 que la desarrolla, así como del artículo 17.2. del Decreto 799/1971, de 3 de Abril, Orgánico y Funcional de las Delegaciones de Trabajo.

CONSIDERANDO que ajustándose al meritado Convenio Colectivo a los preceptos reguladores contenidos fundamentalmente en la Ley y Orden que la desarrolla, anteriormente citadas; que no se observa en él violación alguna o norma de derecho necesario y se ajusta a lo dispuesto en el Decreto 2252/74 de 9 de agosto, se estima procedente su homologación.

VISTOS los preceptos citados y demás de general aplicación.

ESTA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO, en uso de las facultades que le están conferidas, ACUERDA:

Primero.—Homologar el Convenio Colectivo Sindical de Ambito Provincial denominado «Sector Comercio de Ceuta», correspondiente a la Federación Sindical de Comercio.

Segundo.—Ordenar su inscripción en el Registro de esta Delegación de Trabajo y su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Tercero.—Que se comunique esta Resolución a la Organización Sindical para su notificación a la Comisión Deliberante, haciéndole saber que, con arreglo al artículo 14.2, de la Ley 38/1973, de 19 de Diciembre, no cabe contra ella recurso alguno en la vía administrativa.

Así se acuerda en Ceuta a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y cinco.

El Delegado de Trabajo,
José María Jiménez Castaños.

Convenio Colectivo Sindical Ambito Provincial

«Sector Comercio de Ceuta»

T E X T O

Artículo 1.º—**Ambito de aplicación:** El presente convenio colectivo Sindical afecta a las empresas y trabajadores sujetos a la Ordenanza de Trabajo para el Comercio en los diferentes Sindicatos, radicados en Ceuta y su término municipal, o que se establezcan en el futuro.

Art. 2.º—**Vigencia:** La vigencia de este Convenio empezará el día de su publicación en el B. O. de la provincia y su duración será de dos años. Se prorrogará de año en año si no mediara denuncia expresa de cualquiera de las partes, hechas como mínimo con tres meses de antelación al término de su vigencia o del de cada uno de sus prórrogas. Los efectos económicos se retrotraerán a primero de enero de 1975.

Art. 3.—**Antigüedad:** Se modifica el art. 38 de la Ordenanza de Trabajo para el Comercio, en el sentido de que el personal afectado por este Convenio, disfrutará de un número ilimitado de cuatrienios en la cuantía del 5% de los salarios base a que se refiere el art. 5.º de este Convenio, para cada categoría y sobre el de la última que ostente.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, subsistirá como condición más beneficiosa sobre antigüedad, lo establecido en los Convenios de

Mayoristas de vinos, licores y aguardientes y el de Atlas S. A., combustibles y lubricantes.

Art. 4.º—**Gratificaciones extraordinarias:** En cada una de las festividades de 18 de Julio y Navidad, se abonará al personal afectado, el importe de una mensualidad a razón de salario base, antigüedad, Plus de Convenio y Plus de Residencia.

Paga de Beneficios: Según lo establecido en la ORDENANZA de Trabajo para el Comercio.

Atr. 5.º—**Salario base:** A) Los salarios bases serán los que en la actualidad ostenten cada categoría profesional, de acuerdo con el anterior Convenio.

B) Cada vez que por disposición legal se modifiquen los salarios mínimos interprofesional, serán aumentados con la misma cantidad de pesetas que aumenten dicho salario mínimo, todos los salarios base que las diferentes categorías estén percibiendo en dicho momento.

Art. 6.º—**Gratificaciones por idiomas extranjeros:** El personal español empleado en las empresas de comercio, que conocedor de uno o más idiomas extranjeros, tanto en su expresión oral y escrita, debidamente comprobado por la empresa, sea utilizado y empleado por la misma como intérpretes, percibirá una gratificación del 10% del salario total del Convenio.

Igual gratificación del 10% del salario total del Convenio percibirán los escapatistas y el personal que independientemente de sus funciones, se emplee en reparaciones de material electrodoméstico o de otra índole.

Art. 7.º—**Plus de Convenio:** Se establece un Plus de Convenio por importe del quince por ciento de los salarios base del apartado A) del artículo 5.º y que será mantenido en su cuantía fija aunque dichos salarios iniciales se modifiquen, según lo dispuesto en el apartado B) del mismo artículo.

Art. 8.º—**Vacaciones:** El personal afectado por el presente Convenio, disfrutará del siguiente régimen de vacaciones:

a) hasta 5 años de servicios en la empresa 21 días naturales.

b) entre 6 y 10 años de servicios en la empresa 26 días naturales.

c) con más de 10 años de servicio en la empresa 30 días naturales.

Art. 9.º—**Jornadas especiales:** A). El día 5 de enero se prolongará la jornada de la tarde hasta las 24 horas de dicha fecha. Si la misma fuese festiva, la citada jornada se realizará el día anterior.

B). La jornada matinal de los días 24 y 31 de diciembre para el sector afectado por este Convenio, se prolongará hasta las 14 horas considerándose festivo el resto de las jornadas, excepto para el sector de la alimentación que realizará su jornada

normal. No obstante, si por necesidad y previa autorización de la Autoridad Laboral, se prolongara la jornada de la tarde, para dicho sector, ésta no podrá prolongarse más allá de las 22 horas, considerándose como extraordinarias, en todo caso, las que excedan de las cinco horas.

Art. 10.—**Horarios:** Ambas partes unidas en el afán de conceder las máximas facilidades al público consumidor, convienen el siguiente horarario:

Invierno: De 9 a 13 y de 16 a 20 horas.

Verano: De 9 a 13 y de 16,30 a 20,30 horas.

No obstante, si por necesidades o por circunstancias especiales fuese preciso la modificación del mismo, ambas partes se comprometen a dialogar y proponer a la Autoridad competente la correspondiente modificación.

Art. 11.—**Personal Administrativo:** El auxiliar administrativo que lleve 5 años de servicio en la misma empresa y, que por no existir vacante en la categoría inmediata superior, no pueda ascender a la misma, percibirá un aumento en su sueldo equivalente al 50 por 100 de la diferencia entre su categoría y el de la inmediata superior.

Los cuatrienios les serán satisfecho conforme a su propia categoría.

Art. 12.º— Ambas partes por unanimidad hacen constar que la aplicación de lo acordado en este Convenio no repercutirá en los precios.

Art. 13.º— Las condiciones pactadas en este Convenio se considerarán mínima y absorben a las menos beneficiosas que en todas las materias reguladas en el mismo, figuren en los de Rama, Sector, Grupo de Empresas, Empresa o Interprovincial.

Por el contrario se respetarán las condiciones más beneficiosas que pudieran existir en cualquier Convenio o en cada caso particular.

Art. 14.º— En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de Trabajo para el Comercio.

Art. 15.º— Se crea la Comisión Paritaria prevista en el art. 11 de la vigente Ley de Convenios Colectivos, como órgano de interpretación, arbitraje, conciliación y vigencia, para el cumplimiento de este Convenio.

Esta Comisión será presidida por la persona que designe el Delegado Sindical Provincial y, estará compuesta por dos representantes de los técnicos y trabajadores e igual número de representantes de los Empresarios.

Serán Vocales Natos los Presidentes de las Uniones de Técnicos y Trabajadores y de Empresarios de la Federación Sindical de Comercio, quienes designarán otro vocal de su respectiva Unión.

Art. 16.º— Ambas partes libremente acuerdan en el presente Convenio que, firman los componentes de la Comisión Deliberadora, en prueba de conformi-

dad, en Ceuta a los diecinueve días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

50

Juzgado Municipal de Ceuta

Cédula de Notificación

El señor Juez Municipal de esta Ciudad en juicio de faltas número 746 de 1974 sobre hurto, ha acordado notificar al denunciante Colis John Cowe y al denunciado Mustafa Filali Ismael, la sentencia dictada con fecha quince de enero actual, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente: Que debo condenar y condeno a Mustafa Filali Ismael como autor de una falta de malos tratos de obra a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas.

Esta sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Ceuta, a 15 de Enero de 1975

El Secretario,
Enrique Ugedo.

51

Cédula de Notificación

El señor Juez Municipal de esta ciudad en juicio de faltas número 754 de 1974 sobre hurto ha acordado notificar al denunciado Ahmed Mohamed Marhaqui, la sentencia dictada con fecha dieciocho de enero actual y que contiene el fallo del tenor literal siguiente: Que debo condenar y condeno a Ahmed Mohamed Marhaqui como autor de una falta de hurto a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas, con abono para el cumplimiento de la pena de los dos días que ha estado detenido.

Esta sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Ceuta, 20 de Enero de 1975.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

52

Cédula de Citación

El señor Juez Municipal de esta ciudad, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 855 de 1974, sobre imprudencia ha mandado citar a Mohamed Tuani Debdi, para que el próximo día catorce de febrero próximo a las do-

de horas, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de perjudicado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a 21 de enero de mil novecientos setenta y cinco.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

53

REQUISITORIA

Por tenerlo acordada el señor Juez Municipal de esta ciudad en juicio faltas núm. 556 de 1974 sobre imprudencia contra Helmut Fritz Anton Interman, mayor de edad, natural de Hamburgo—Alemania—titular del vehículo H. J. M. J. 54, que el día 20 de agosto pasado tuvo una colisión con el conducido por Manuel García Aicántara, al que causó daños, cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado Municipal sito en calle Agustina de Aragón, 4 bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado Rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 21 de enero de 1975.

El Juez Municipal,
llegible.

El Secretario
Enrique Ugedo

54

Cédula de Notificación

El señor Juez Municipal de esta ciudad en juicio de faltas número 691 de 1974 sobre lesiones por imprudencia, ha acordado notificar a Soodia Ahmed Kanya, de 37 años, casada, sus labores, natural de Haidra (Marruecos) hija de Ahmed y de Aixa y domiciliada en Castillejos (Marruecos) calle Condesa, sin número, la sentencia dictada con fecha actual y que contiene el fallo del tenor literal siguiente: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Moustradaf Movlaf Mohktal, declarando de oficio las costas y archivándose las presentes actuaciones una vez firme esta sentencia, que será notificada a Soodia Ahmed Kanya por cédula en el «Boletín Oficial» de

la Ciudad.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—P. de Paúl Arias.—Rubricado».

Esta sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Ceuta, 14 de Enero de 1975.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

55

Cédula de Citación

El señor Juez Municipal de esta ciudad, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 853 de 1974, sobre daños por imprudencia, ha mandado citar a El Bachir Ben Al-lal Baati, mayor de edad, casado, obrero, natural de Khemisset (Marruecos) hijo de Al-lal y de Aixa y domiciliado en el lugar de su naturaleza, para que el próximo día siete de Marzo a las doce horas, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la ciudad, firmo la presente en Ceuta, a 21 de enero de mil novecientos setenta y cinco.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

56

Cédula de Citación

El señor Juez Municipal de esta ciudad, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 67 de 1975, sobre amenazas ha mandado citar a Mohamed El Kababri, de 18 años, obrero, hijo de Dris y de Sohara, natural de Mekinez (Marruecos) domiciliado en el lugar de su naturaleza, para que el próximo día siete de marzo a las doce horas, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la ciudad, firmo la presente en Ceuta, a 22 de enero de mil novecientos setenta y cinco.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

Cédula de Citación

El señor Juez Municipal de esta Ciudad por providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 64 de 1975, sobre hurto ha mandado citar a Mohamed Mohamed Lamarti, de 35 años, divorciado, peón, natural de Castillejos (Marruecos) y vecino del lugar de su naturaleza, para que el próximo día once de marzo a las doce horas, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la ciudad, firmo la presente en Ceuta, a 22 de enero de mil novecientos setenta y cinco.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción CEUTA

Cédula de Emplazamiento

En cumplimiento de lo ordenado en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por «Comercial Taillefer S.A.» representada por el Procurador Sr. Fernández López, contra el Ilmo. Ayuntamiento de Ceuta, don Juan González Ales y su esposa, ha sido acordado, citar y emplazar a don Juan González Ales y su esposa, en ignorado paradero, para que en el término de NUEVE días comparezcan en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho, significándoles que las copias de la demanda y documentos están a su disposición en esta Secretaría.

Dado en Ceuta a nueve de enero de mil novecientos setenta y cinco.

M. L. Martínez.

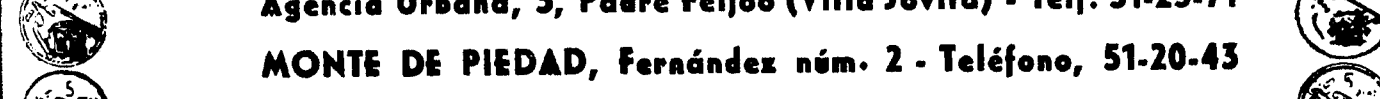
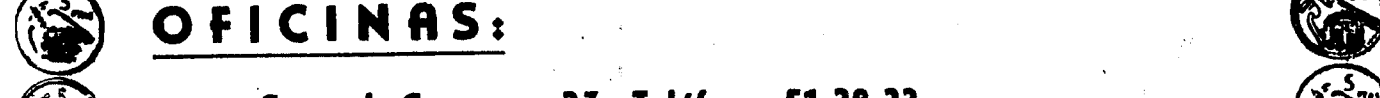


Caja de Ahorro y Monte de Piedad de Ceuta



CAJA CONFEDERADA

Institución Benéfico-Social que goza del protectorado del Ministerio de Hacienda



**siempre
hay más
de lo que
esperas
encontrar**


EMILIO
CIVILIZACION

OFICINAS:

Central, Camoens, 23 - Teléfono, 51-28-22

Agencia Urbana, 1, Plaza Gral. Galera, Esquina a Gral. Sanjurjo.-Telf. 51-24-33

Agencia Urbana, 2, Tte. Coronel Gautier, 1 - Telf. 51-33-41

Agencia Urbana, 3, Padre Feijoó (Villa Jovita) - Telf. 51-23-71

MONTE DE PIEDAD, Fernández núm. 2 - Teléfono, 51-20-43

FAMILIA QUE AHORRA, FAMILIA FELIZ

Ayuntamiento de Ceuta Boletín Oficial

FRANQUEO

Sr. D. _____
